Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 3.786/18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 396/18, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para la Contratación Directa para la "IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - PAC Nº 343.484/18.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **AIRTEC S.A., CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO, D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., INTEC INGENIERÍA S.A.E. y KAREN LETICIA RIVELA**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 9 de noviembre de 2018, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **ROYAL GROUP S.A., GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES, TEC HOGAR DE KAREN RIVELA, DIOSMEDE ROQUE GARCÍA SAMUDIO, T.C.C.T. INGENIERÍA DE JOSÉ O. BORDENAVE, DISTRIBUIDORA YBYCUÍ DE HUGO LARROSA, E.G.V. INGENIERÍA, CQ INGENIERÍA S.R.L. y PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 9 de noviembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las nueve y quince horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentaron los siguientes oferentes:

ROYAL GROUP S.A.	*Gs. 141.000.000*
GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES	*Gs. 139.000.000*
TEC HOGAR DE KAREN RIVELA	*Gs. 108.400.000*
DIOSMEDE ROQUE GARCÍA SAMUDIO	*Gs. 148.000.000*
CCT INGENIERÍA DE JOSÉ BORDENAVE	*Gs. 143.000.000*
DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA	*Gs. 166.000.000*
EGV INGENIERÍA	*Gs. 126.840.000*
CQ INGENIERÍA S.R.L.	*Gs. 131.750.000*
PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	*Gs. 137.800.000*

2. ANTECEDENTES

1. Memorándum Nº 184/18, Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 10 de octubre de 2018, por el cual la dirección solicita el llamado;

Asunción

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 66/2018 por Gs. 151.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Un Millones) de la Dirección de Presupuesto;
3. Programa Anual de Contrataciones con ID 343.484; y
4. En fecha 5 de noviembre de 2018 el llamado ID 343.484 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Adenda 1 de fecha 30 de octubre de 2018 y la Adenda N° 2 de fecha 5 de noviembre de 2018.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

1-AIRTEC S.A.
2-CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO.
3-D YD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
4-INTEC INGENIERÍA S.A.E.
5-KAREN LETICIA RIVELA.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*ROYAL GROUP S.A.*	*GEO EMPRENDIMIENTOS INMOB. Y COMERC.*	*TEC HOGAR DE KAREN RIVELA*	*DIOSMEDE ROQUE GARCÍA SAMUDIO*	*CCT INGENIERÍA DE JOSÉ BORDENAVE*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Póliza de Seguro	*NO Cumple*	*Cumple 8.000.000*	*Cumple 8.000.000*	*Cumple 8.000.000*	*Cumple 8.000.000*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA.*	*EGV INGENIERÍA*	*CQ INGENIERÍA S.R.L.*	*PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA*
e) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
f) Póliza de Seguro	*No Cumple*	*Cumple 15.000.000*	*No Cumple*	*Cumple 8.000.000*
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

La firma TEC HOGAR DE KAREN RIVELA, en fecha 20 de noviembre ha presentado una Nota de Renuncia al llamado IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"– CD – PAC Nº 343.484/18.

La firma CQ INGENIERÍA S.R.L, presenta con error su formulario de ofertas, el mismo está dirigido a nombre de la Municipalidad de Asunción, siendo la Convocante Junta Municipal de Asunción, situación que no corresponde por tratarse de otra Unidad Operativa de Contrataciones UOC2, con Ordenador de Gastos diferente a la Intendencia. Asimismo, no presentan Póliza de Seguro solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Los mencionados documentos son considerados de carácter sustancial, motivo por el cual dicha oferta queda descalificada.

Asimismo, las firmas ROYAL GROUP S.A. y DISTRIBUIDORA YBYCUÍ DE HUGO LARROSA, no presentan Póliza de Seguro solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo es considerado documento de carácter sustancial y por su incumplimiento quedan descalificadas las ofertas de las firmas citadas.

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03, Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta..."

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, Método de evaluación:"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

PAC Nº 343.484 "IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"

						2. GEO Empren. Inmob. y Com.		4. Arti Ind. Y Com. De Diosmede Roque Garcia Samudio		5. EGV INGENIERIA		6. CCT Ingenieria de José Bordenave T.		9. Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga	
Item	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario IVA	Precio TOTAL IVA Incuido	Precio Unitario IVA	Precio TOTAL IVA	Precio Unitario IVA	Precio TOTAL IVA	Precio Unitario IVA incluido	Precio TOTAL IVA Incuido	Precio Unitario IVA incluido	Precio TOTAL IVA Incuido
1	72131601-002	Demolición de aislación anterior sobre H°A°	GL	Unidad	1	11.000.000	**11.000.000**	11.000.000	**11.000.000**	10.080.000	**10.080.000**	11.228.000	**11.228.000**	8.400.000	**8.400.000**
2	72102402-002	Pintura impermeabilizante en tela vinil	m²	Unidad	1.000	55.000	**55.000.000**	59.000	**59.000.000**	50.400	**50.400.000**	56.880	**56.880.000**	53.000	**53.000.000**
3	72102507-002	Reposición de relleno y recapado con alisada de cemento con provisión y colocación de tejuelitas	m²	Unidad	1.000	73.000	**73.000.000**	78.000	**78.000.000**	66.360	**66.360.000**	74.892	**74.892.000**	76.400	**76.400.000**
TOTAL GENERAL							139.000.000		148.000.000		126.840.000		143.000.000		137.800.000

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En el informe presentado por la Dirección de servicios Administrativos a través del Memorando N° 209/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, manifiesta que ... "habiendo analizado los documentos remitidos, concluyo y considero salvo mejor parecer que las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos y en cuanto a la cotización presentada por la Empresa "TEC HOGAR de Karen Rivela" se encuentra por debajo del costo referencial estimada por esta Dirección, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el pedido.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Empresa	Aspecto Legal
GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES	Cumple
DIOSMEDE ROQUE GARCÍA SAMUDIO	Cumple
CCT INGENIERÍA DE JOSÉ BORDENAVE	Cumple
EGV INGENIERÍA	Cumple
PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	Cumple

7. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En base a las documentaciones presentadas por los oferentes, el representante del área, la Dirección de Servicios Administrativos manifiesta a través del Memorándum N° 209/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018... "habiendo analizado los documentos remitidos, concluyo y considero salvo mejor parecer que las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. d) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de las empresas GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES, DIOSMEDE ROQUE GARCÍA SAMUDIO, CCT INGENIERÍA DE JOSÉ BORDENAVE, EGV INGENIERÍA, PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA Constatándose que las mismas cumplen con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

9. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. b) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de las firmas, constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme al siguiente análisis:

Empresa	Asp. Econ. - Financ.
1- GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES	Cumple
2- DIOSMEDE ROQUE GARCÍA SAMUDIO	Cumple
3- CCT INGENIERÍA DE JOSÉ BORDENAVE	Cumple
4- EGV INGENIERÍA	Cumple
5- PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	Cumple

Junta Municipal
Asunción

A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:

10. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15:

EMPRESA	*Geo Emprendimientos Inmobiliarios y Comerciales*	*Diosmede Roque García Samudio*	*CCT Ingeniería de José Bordenave*	*EGV Ingeniería*	*Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga*
REPRESENTANTE LEGAL	*Cristhian Manuel Araujo*	*Diosmede Roque García Samudio*	*José Orlando Bordenave Tufari*	*Enrique Giménez Villarejo*	*María Mercedes Acosta López*
C.I. N°	*2.526.588*	*843.414*	*2.069.276*	*713.388*	*5.497.973*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

Posteriormente, se procede a la verificación de la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, según lo establecido en la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

✓ La empresa PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA presenta como documento adicional, el Certificado de Origen y Producto y Empleo Nacional N° 33888 para llamados a Contratación Directa, expedido el 8 de noviembre de 2018.

En fecha 22 de noviembre de 2018, se le solicita a las Firmas CCT Ingeniería de José Bordenave (Nota N° 331/18 DUOC), Geo Emprendimientos Inmobiliarios y Comerciales (Nota N° 329/18 DUOC) y EGV Ingeniería (Nota N° 332/18 DUOC) todos vía Mail, por la cual se solicita la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo ...//...

..//.. *Nacional, según lo establecido en la Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en un plazo perentorio de 24 horas a partir de la remisión de la presente notificación, como reza en el Pliego de Base y Condiciones en su Anexo B Punto 19. Ninguna de las Firmas entregó en forma y tiempo lo solicitado; la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.*

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de la oferta más baja, que corresponde a la oferta presentada por EGV INGENIERÍA, empresa unipersonal del Ing. Enrique Giménez Villarejo.

Sin embargo, habiéndose aplicado el margen de preferencia nacional establecido en la Ley Nº 4.558/2011, "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su respectivo Decreto Reglamentario, a favor de la segunda oferta calificada como la más baja, presentada por la Firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, los montos totales finales quedan establecidos según se desprenden del siguiente cuadro:

Empresa	Monto Ofertado	20%	Monto Total
EGV Ingeniería	126.840.000	25.368.000	152.208.000
Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga	137.800.000	x	137.800.000

11. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la segunda oferta más baja, por un monto total de Gs. 137.800.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido por ajustarse a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-002	Demolición de aislación anterior sobre H°A°.	GL	Unidad	1	8.400.000	8.400.000
2	72102402-002	Pintura impermeabilizante en tela vinil.	m²	Unidad	1.000	53.000	53.000.000
3	72102507-002	Reposición de relleno y recapado con alisada de cemento con provisión y colocación de tejuelitas.	m²	Unidad	1.000	76.400	76.400.000
TOTAL							137.800.000

Junta Municipal
Asunción

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:30 horas del día 21 de noviembre de 2018".

Que, se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/N° 66/2018, de fecha 18/10/2018, con un monto de Gs. 151.000.000, en el Rubro 242 "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales", el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. N° 559/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/N° 66/2018, de fecha 18/10/18, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	240	30	1	242- Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	151.000.000

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ N° 542/2018, de fecha 4 de diciembre de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"– PAC N° 343.484/18"**, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 343.484/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"– PAC N° 343.484/18"**, a la **Firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga**, por un monto total de **Gs. 137.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº...3.786.../18

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"– PAC Nº 343.484/18"**, a la Firma **PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga**, por un monto total de **Gs. 137.800.000** (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM Nº 66/2018 (18/10/2018).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...10... días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

cz